

EST-VSC-PARQ -00101.

ESTADO No. 00101
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de diciembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUBCONT RATO DE FORMALI ZACIÓN	KAS-14461-007 (SF_122)	MINA EL PASTÓN SAS	21	28/11/2024	AUTO- PARQ- No.0108	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del subcontrato de formalización minera KAS-14461-007, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la Mina El Patón SAS, beneficiaria del Subcontrato de Formalización No. SF_122: REQUERIMIENTOS ORDENAR a la Mina El Patón SAS, beneficiaria del Subcontrato de Formalización No. SF_122, el cumplimiento inmediato de las siguientes recomendaciones dadas en el informe de visita de fiscalización integral PARQ N° 00021 de 16 de septiembre de 2024: •Dotar y capacitar al operador del motor de bombeo con protección auditiva, debido a la exposición de altos decibeles cuando el motor este encendido.

					•Implementar e instalar una barrera para las hélices del motor de bombeo de agua, ya que están expuestas y generan un riesgo alto de accidente para el operador. •Construir e implementar cunetas perimetrales para el control de aguas en las vías internas del área del Subcontrato. • Implementar una estructura en donde se pueda disponer de manera adecuada, el almacenamiento de combustible, con su respectivo cubrimiento, trampa de grasas y base de concreto; al igual que deben tomar medidas contingentes con los lugares de almacenamiento de combustible temporales. • Presentar los planos y registros actualizados de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros. • Presentar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio, conjuntamente con los formularios de declaración y liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago. • Implementar un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable. Registrar los datos de acuerdo con el periodo de explotación, con anotaciones de fecha, nombre de la mina, frente, tipo de mineral, cantidad bruta, cantidad beneficiada, unidad de medida, responsable y calidad del mineral. • Presentar plan de capacitación al personal en SST para las personas que laboran en la empresa.
--	--	--	--	--	--

					• <i>Presentar Procedimientos de Trabajos Seguro, para las diferentes labores que desarrollan dentro del subcontrato.</i> • <i>Implementar y desarrollar un plan de emergencias, presentar evidencias sobre el desarrollo del mismo.</i> • <i>Demarcar e instalar señales preventivas, prohibitivas, obligatorias e informativas en frentes de explotación, pozo de bombeo, laguna de sedimentación, botadero, áreas abandonad, zona de parqueo.</i> • <i>Realizar capacitaciones en SST a los trabajadores y registrar los eventos con actas y fotografías.</i> <i>Disponer de un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo con sus respectivos registros para los equipos y herramientas de la mina.</i> <i>Capacitar y dotar con elementos certificados de trabajo en altura a los trabajadores que realicen este tipo de trabajo. Así mismo deberá contar con procedimientos y permisos para trabajos seguros en altura. Presentar evidencias de su implementación.</i> RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR <i>al beneficiario del subcontrato de formalización minera SF_122, la SUSPENSIÓN DE LABORES DE EXPLOTACIÓN en el frente de trabajo con coordenadas 5,281385° N; 76,603478° W, debido a que se vienen adelantando labores extractivas por fuera del área del Subcontrato, actividades que se vienen avanzando en sentido Nororiente; adicionalmente, se debe amojonar el área para que puedan determinar sus límites y restaurar el área explotada.</i> INFORMAR <i>al subcontratista que mediante auto PARQ No 0083 del 3 de octubre de 2024, notificado a través de estado</i>
--	--	--	--	--	---

					jurídico PARQ 0079 del 17 de octubre de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo causal de terminación del subcontrato de formalización, para que: 1.Presentara la declaración de producción y liquidación de regalías de los minerales de oro y platino correspondiente al IV trimestre de 2020; I, II, III y IV trimestre de 2023; I y II trimestre de 2024, junto con sus certificados de origen, y los desprendibles de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago si a ello da lugar. 2.Presentara el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del mineral de platino correspondiente al I trimestre de 2021, junto con sus certificados de origen, y los desprendibles de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago si a ello da lugar 3.Presentara la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de oro correspondiente al mes de septiembre del III trimestre de 2021, teniendo en cuenta que el porcentaje de regalías para el mineral de oro no es el establecido en el artículo 16 de la Ley 756 de 2002; así mismo para que realice el pago faltante por concepto de regalías por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10.997.525,35), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago 4.Presentara la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de oro correspondiente al mes de octubre del
--	--	--	--	--	---

					<i>IV trimestre del año 2021, teniendo en cuenta que el porcentaje de regalías para el mineral de oro no es el establecido en el artículo 16 de la Ley 756 de 2002; así mismo para que realice el pago faltante por concepto de regalías por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.569.949), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</i> <i>5.Presentara el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del mineral de platino correspondiente los meses de noviembre y diciembre del IV trimestre de 2021, junto con sus certificados de origen, y los desprendibles de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago si a ello da lugar.</i> <i>6.Presentara el pago faltante por concepto de regalías por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (\$3.569.949,03), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de oro correspondiente al mes de febrero del I trimestre del año 2022</i> <i>7.Presentara la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de oro correspondiente al mes de marzo del I trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el precio base de liquidación para el periodo no es el establecido por el Banco de la Republica; así mismo para que realice el pago faltante por concepto de regalías por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y</i>
--	--	--	--	--	---

						DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.871.482,83), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. 8.Presentara la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de oro correspondiente al mes de marzo del I trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el precio base de liquidación para el periodo no es el establecido por el Banco de la Republica; así mismo para que realice el pago faltante por concepto de regalías por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.871.482,83), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. 9.Presentara el pago faltante por concepto de regalías por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.922,89), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral de plata correspondiente al mes de junio del II trimestre de 2022. 10.Presentara el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los minerales de oro y platino correspondiente al III trimestre de 2022, junto con sus certificados de origen, y los desprendibles de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago si a ello da lugar. 11.Presentara el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los minerales de oro, plata y platino correspondiente al mes de
--	--	--	--	--	--	--

					octubre del IV trimestre de 2022, junto con sus certificados de origen, y los desprendibles de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago si a ello da lugar; de acuerdo con lo establecido en el Decreto 600 de 1996 presentar una sola declaración de producción por trimestre (mes) compilando toda la información de la explotación realizada para el periodo 12.Presentara la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los minerales de oro y plata correspondiente al mes de noviembre del IV trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el precio base de liquidación para el periodo no es el establecido por el Banco de la Republica; así mismo para que realice el pago faltante por concepto de regalías por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$5.389.794,03), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. 13.Presentara el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del mineral de platino correspondiente al mes de noviembre del IV trimestre de 2022, junto con sus certificados de origen, y los desprendibles de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago si a ello da lugar 14.Presentara la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los minerales de oro y plata correspondiente al mes de diciembre del IV trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el precio base de liquidación para el periodo no es el establecido por el Banco de la Republica; así mismo para que realice el pago faltante por concepto de
--	--	--	--	--	---

					<i>regalías por valor de TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.025.903,84), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</i> <i>15.Presentara el pago faltante por concepto de regalías por valor de VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$0,27), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, del mineral de platino correspondiente al mes de diciembre del IV trimestre de 2022.</i> <i>16.Presentara las correcciones del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondiente al I trimestre de 2021 para el mineral ORO, debido a que el Código de Expediente / Código RMN debe corresponder al código asignado KAS-14461-007 /SF_122; la modalidad no es Contrato de Concesión L685 sino Subcontrato; el precio base de liquidación no debe ser cero, sino que debe tener en cuenta los precios base de liquidación de cada mes del trimestre, publicados por el Banco de la República</i> <i>17.Presentara las correcciones del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondiente al I trimestre de 2021 para el mineral ORO, debido a que el Código de Expediente / Código RMN debe corresponder al código asignado KAS-14461-007 /SF_122; la modalidad no es Contrato de Concesión L685 sino Subcontrato; el precio base de liquidación no debe ser cero, sino que debe tener en cuenta los precios base de liquidación de cada mes del trimestre, publicados por el Banco de la República.</i>
--	--	--	--	--	--

					18.Presentara el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales de ORO para los meses de abril y mayo del II trimestre de 2021. 19.Presentara el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales de PLATINO para los meses de abril y mayo del II trimestre de 2021. 20.Presentara el faltante del pago del mes de agosto del III trimestre de 2021 para el mineral de ORO por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$3.434.181,15) más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. 21.Presentara el faltante del pago del mes de diciembre del IV trimestre de 2021 para el mineral de ORO por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10.240.741,75) más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. 22.Presentara el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales de PLATINO para los meses de agosto y septiembre del III trimestre del 2021. 23.Presentara los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes a los trimestres I, II, III del año 2021, II (abril) trimestre del
--	--	--	--	--	---

						2022 para mineral de PLATA, teniendo en cuenta que se registran pagos de regalías de este mineral. 24.Presentara el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondiente al trimestre IV del año 2021, para el mineral de plata; teniendo en cuenta que la certificación adjunta emitida por la Sociedad de Comercialización Internacional Antioqueña de Exportaciones S.A.S. (C.I ANEXPO S.A.S.) relaciona que para el subcontrato de formalización KAS-14461-007 se pagó un total de 887,94 gr de Plata; los cuales no se encuentran relacionados en el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías adjunto. 25.Presentara el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes al mes de enero del I trimestre del año 2022 para el mineral de plata, teniendo en cuenta que la certificación adjunta emitida por la Sociedad de Comercialización Internacional Antioqueña de Exportaciones S.A.S. (C.I ANEXPO S.A.S.) relaciona que para el subcontrato de formalización KAS-14461-007 se pagó un total de 84,10 gr de Plata; los cuales no se encuentran relacionados en el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías adjunto. 26.Presentara el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondiente al mes de febrero del I trimestre del año 2022 para el mineral de plata, teniendo en cuenta que la certificación adjunta emitida por Grupo ALTEA S.A.S. relaciona que para el subcontrato de formalización KAS- 14461-007
--	--	--	--	--	--	--

					se pagó un total de 89,26 gr de Plata; los cuales no se encuentran relacionados en el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías adjunto 27.Presentara el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondiente al mes de marzo del I trimestre del año 2022 para el mineral de plata, teniendo en cuenta que la certificación adjunta emitida por Grupo ALTEA S.A.S. relaciona que para el subcontrato de formalización KAS-14461-007 se pagó un total de 69,53 gr de Plata; los cuales no se encuentran relacionados en el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías adjunto 28.Presentar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes a los trimestres I, II (abril, mayo y junio) del año 2022, del mineral de PLATINO. 29.Presentara el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes al II (abril) del año 2022, del mineral de ORO. 30.Presentara constancia de inicio del trámite para la obtención de la licencia ambiental o de la cesión de este instrumento. 31.Presentara los registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio
--	--	--	--	--	--

					32. Presentara las pruebas de la implementación de un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable. Registrar los datos de acuerdo con el periodo de explotación, con anotaciones de fecha, nombre de la mina, frente, tipo de mineral, cantidad bruta, cantidad beneficiada, unidad de medida, responsable y calidad del mineral A la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. ORDENAR al subcontratista que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARQ N° 00021 de 16 de septiembre de 2024. INFORMAR a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco – CODECHOCO, que en el Informe de Visita Integral PARQ N° 00021 de 16 de septiembre de 2024 se reiteró la medida de suspensión de actividades impuesta al subcontrato de formalización minera KAS-14461-002, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. INFORMAR al alcalde Municipal de Unión Panamericana (Animas), que en el Informe de Visita Integral PARQ N° 00019 de 13 de septiembre de 2024, se reiteró la medida de suspensión de actividades impuesta al subcontrato de formalización minera KAS-14461-002, por tal razón, se
--	--	--	--	--	---

						remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de diciembre de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1


ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO